



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,310 de fecha 6 de noviembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán J. Rodríguez Cicero, Notario Público Número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal con el número 217 a fojas 361 del volumen 710 libro 30, con fecha 13 de diciembre de 1968, se constituyó Veco, S.A., y mediante Escritura Pública número 4,857 de fecha 19 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Titular Encargado de la Notaría Pública Número 2 del Primer Distrito Judicial de Cuernavaca Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 67128, con fecha 13 de enero de 1997, cambio su denominación social por la de Veco, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Mónica Ivonne Villegas Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,137 de fecha 8 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación y fabricación de equipos, productos y partes de maquinaria para la industria química-farmacéutica, alimenticia, cosmética, así como de equipos quirúrgicos y aquellas instalaciones que requieran sistemas de aire.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VEC 831119 793**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **15 01 6160 10 1**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviere a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 13-E número 116, Colonia Civac, Municipio Jiutepec; Estado de Morelos, Código Postal 62578, Teléfonos 5688-3566 y 5688-3977, Fax 5688-0252; correo electrónico: vecosacv@prodigy.net.mx y ventas@devinsa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 469,940.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-

Página 7 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *“Plazo de entrega”* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **“EL PROVEEDOR”**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **“EL PROVEEDOR”**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” previa notificación de “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que **"EL INSTITUTO"** le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VECO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0385** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI: [Redacted]
México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 095034611320/344 y 0893
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del OLI de Inversión (OLI) No. 109/0893, por un monto total de \$93,733,594.70, así como un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,566,064.29, del Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes de Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Casa
					11

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AB3.HCT.2015.001, Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento Interior Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Infraestructura Inmobiliaria, el numeral 1.1 del Manual de Organización de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 130
Monto original con IVA: 92,566,064.29

Detalle: No. OLI
109/0893 Sustituido

(noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 26/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PRE-Militar, para que la URG cierre los resúmenes conforme al Anexo 4 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Bequinta Anchondo

20150831



...Roberto María Morales y Pavón

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Presente

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990016B3000/BM/ 428 ,1605

...de la
...de
...en un
...pendiente al
...al Nuevo

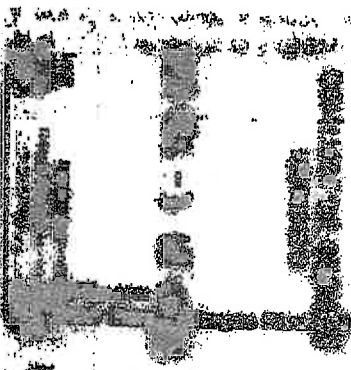
...vidad

... a inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán
... o servicios relacionados con las mismas, cuando no
... aplicables.

... de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo
... del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

... que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y
... en el ejercicio del gasto, así como para la modernización
... para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso
... de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público,
... " para la adquisición en materia de Tecnologías de la

... y el Centro de Atención (TIC).



... de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanjuato@

... por correo electrónico institucional.



MEXICO
ESTADO DE LA REVOLUCION

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de cuenta SHCP : 0010GR0001

No. solicitud de SHCP : 25912

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI : 00110001

OLI No.: 4261 1565

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio /Estado	Ubicación	UI	PREI			ID de Artículo	Descripción	URG	URG	URG	PREI (Mantenimiento Control de Contadores)			Período Prol.	No. de Biznes	Monto autorizado		
							GPO-GEN	ESP	SAI						URG	Ubicación	LI			Cuenta de Crédito	URG	Ubicatio
Equipo Médico	4170048	000767038	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	CENTRAL DE MONITORIO PARA MULT	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	1	2,720,000	1,240,000.00
Equipo Médico	4170049	000767043	111	LEON	4170047	410004	001-226	001-226	001-226	1098	1098 EQUIPOS PARA LASER SECCO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	1	1,150,750	1,150,750.00
Equipo Médico	4170050	000767048	111	LEON	4170047	410004	001-232	001-232	001-232	1098	1098 CIMA DE CLOR ROMANTE CON FOY	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	500,000	500,000.00
Equipo Médico	4170051	000767054	111	LEON	4170047	410004	001-619	001-619	001-619	1098	1098 MONITOR DE SIENOS VITALES PARA	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	3	780,000	780,000.00
Equipo Médico	4170052	000767057	111	LEON	4170047	410004	001-407	001-407	001-407	1114	1114 MONITORES DE VOLUMEN DE FLUJO PARA	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	470,000	470,000.00
Equipo Médico	4170053	000767061	111	LEON	4170047	410004	001-385	001-385	001-385	1114	1114 BALBO DE CUESTO INVERSO TIPO HU	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	1	900,000	900,000.00
Equipo Médico	4170054	000767063	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170055	000767062	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170056	000767068	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170057	000767069	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170058	000767072	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170059	000767077	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170060	000767081	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170061	000767085	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170062	000767089	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170063	000767093	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170064	000767097	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170065	000767101	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170066	000767105	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170067	000767109	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170068	000767113	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170069	000767117	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170070	000767121	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170071	000767125	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170072	000767129	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170073	000767133	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170074	000767137	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170075	000767141	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170076	000767145	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170077	000767149	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170078	000767153	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170079	000767157	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170080	000767161	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170081	000767165	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170082	000767169	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170083	000767173	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170084	000767177	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170085	000767181	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170086	000767185	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170087	000767189	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170088	000767193	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170089	000767197	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170090	000767201	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170091	000767205	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170092	000767209	111	LEON	4170047	410004	001-483	001-483	001-483	1098	1098 ESPECIALIZADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09	09	0933007	000001	130000	130000	20150108	2	1,000,000	1,000,000.00
Equipo Médico	4170093	000767213	111	LEON	4170047	410004	001-															

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]

[Heavily obscured text]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

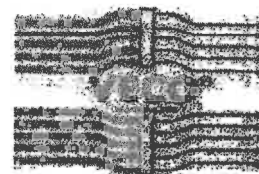
ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO		Cantidad: 14
Licitación pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015		
PARTIDA	36	
CLAVE SAI	533.159.0132.01.01	
CLAVE PREI	00000000012229	
NOMBRE GENÉRICO: Campana de Flujo Laminar Vertical		

LICITANTE	VECO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V.
MARCA	VECO
MODELO	GVFL-B12
CATALOGO	GVFL-B12
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.- Definición 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
 2.- Descripción
 2.1 Gabinete de seguridad biológica
 2.2 Con ventana frontal deslizante y
 2.3 Alarma que indica el nivel de apertura de la ventana
 2.4 Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado
 2.5 De acero inoxidable
 2.6 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras
 2.7 Llave para toma de oxígeno
 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto
 2.9 Medidas aproximadas de
 2.9.1 140 cm de ancho
 2.9.2 224 cm de altura
 2.9.3 90 cm de fondo
 2.10 Con Luz fluorescente en la zona de trabajo
 2.11 Base integrada al cuerpo del equipo
 2.12 Control de encendido de luces
 2.13 Motor de 1/2 hp
 3.- Accesorios 3.1 No requiere
 4.- Consumibles 4.1 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (2 piezas)
 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz
 6.- Mantenimiento
 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluya la descripción de las actividades a efectuar
 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)
 7.1 Certificado de calidad ISO-2000 ó ISO 9001-2008 ó certificado de Calidad ISO 13485 o TUV
 7.2 Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

1.- Definición
 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
 2.- Descripción.
 2.1 Gabinete de seguridad biológica
 2.2 Con ventana frontal de observación, deslizante
 2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana
 2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)
 2.5 **Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304**
 2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores
 2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno
 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto
 2.9 Medidas aproximadas de
 2.9.1 140 cm de ancho
 2.9.2 224 cm de altura
 2.9.3 90 cm de fondo
 2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo
 2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo
 2.12 Control de encendido de luces
 2.13 Motor de 1/2 hp
 3.- Accesorios 3.1 No requiere
 4.- Consumibles: 4.1 Filtros absolutos de eficiencia de 99.99% (2 pzs)
 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz
 6.- Mantenimiento 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluye la descripción de las actividades a efectuar
 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)
 7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008, no requiere registro sanitario, no requiere certificado de buenas prácticas de fabricación.
 7.2 No Aplica Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

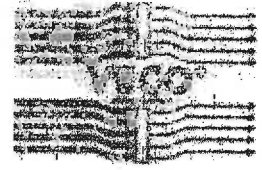
ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

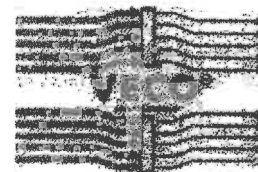
ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE—ÍNDICE DE REFERENCIACIÓN

ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN REFERENCIAL	
	EN CATÁLOGO	EN MANUAL
2.1 Gabinete de seguridad biológica	Anverso	Hoja 2
2.2 Con ventana frontal de observación, deslizable	Reverso	Hoja 4
2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana	Reverso	Hoja 9
2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)	Reverso	Hoja 3
2.5 Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304	Reverso	Hoja 4
2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores	Reverso	Hoja 3
2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno	Reverso	Hoja 4
2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto	Reverso	Hoja 4
2.9 Medidas aproximadas de	Reverso	Hoja 6
2.9.1 140 cm de ancho	Reverso	Hoja 6
2.9.2 224 cm de altura	Reverso	Hoja 6
2.9.3 90 cm de fondo	Reverso	Hoja 6
2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo	Reverso	Hoja 4
2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo	Reverso	Hoja 5
2.12 Control de encendido de luces	Reverso	Hoja 9
2.13 Motor de ½ hp	Reverso	Hoja 4
5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz	Reverso	Hoja 9
7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008	Reverso	Hoja 0

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN	No. LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	11-Agosto - 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	VECO S.A.D E C.V		
DOMICILIO	Calle 13E No 116 Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578		
R.F.C.	VEC831119-793		
TELÉFONO Y FAX	(55) 5688-3566 Fax : (55)5688-0250		
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@devinsa.com, i.villegas@devisa.com		

PAR TID A	CLAV E PREI	CLAVE SAI	PROCE DENCIA	DESCRIPCIÓN	CAN TI DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	12229	533.159.0132.01.01	Nacional	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL MARCA VECO MODELO GVFL-B12	14	\$ 117,485.00 M.N.	\$ 1,644,790.00 M.N.
						SUBTOTAL	\$ 1,644,790.00
						IVA	\$ 263,166.40
						TOTAL	\$ 1,907,956.40

TOTAL OFERTA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 (INCLUYE 16% DE I.V.A.)

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

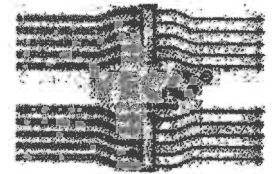


NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN TEXTO

100 3000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015



PUNTO 7.2 INCISO d)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

PARA LA PARTIDA No. 36 CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
CLAVE 533.159.0132.01.01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, EXCEPTO EN PARTES ELÉCTRICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO DOS VECES AL AÑO, SIENDO A LOS 6, 12, 18, 24, 30 Y 36 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA Y ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.

EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE VERIFICARA EL SISTEMA DE FILTRADO, EL MOTOVENTILADOR Y EL SISTEMA ELECTRICO. EN CASO DE QUE SE REQUIERA POR FALLA EN ALGUNO DE ELLOS, SE CAMBIARAN LOS FILTROS ABSOLUTOS HEPA (POR QUE PRESENTA ALTOS CONTEOS) Y/O EL ARRANCADOR DEL MOTOR Y/O LA LAMPARA DE LUZ FLUORESCENTE. SE UTILIZARA UN TECNICO ESPECIALIZADO, QUIEN REALIZARA TAMBIEN UN CONTEO DE PARTÍCULAS Y MEDICIÓN DE VELOCIDADES EN EL ÁREA DE TRABAJO.

EL TIEMPO DE RESPUESTA APROXIMADO PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA EN HORARIO REGULAR ES DE 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

FUERA DEL HORARIO REGULAR, Ó EN DÍAS INHABILES, EL TIEMPO DE RESPUESTA INICIARA A CONTABILIZARSE A APTIR DE LA HORA Ó DÍA HABIL SIGUIENTE A LA DEL REPORTE.

TENEMOS LA CAPACIDAD DE DAR SERVICIO A TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS DURANTE LOS 47 AÑOS QUE LLEVAMOS FABRICÁNDOLOS, TANTO EN MÉXICO COMO EN CENTROAMERICA, SUDAMÉRICA Y U.S.A, CONTAMOS CON 4 TÉCNOCOS ESPECIALIZADOS CON CERTIFICADO NAFA (NATIONAL AIR FILTRATION ASSOCIATION).

LA BASE DE LOCALIZACION ES EN EL DOMICILIO DE PIRINEOS No. 263 COL. SANTA CRUZ ATOYAC C.P. 03310 DELEGACION BENITO JUAREZ EN MEXICO, D.F. CON EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, BIOL. JUAN MARTIN GARCÍA RIVERA A LOS TELEFONOS 01(55)56-88-39-77 Y 56-88-35-66 EXT. 401 Y LADA SIN COSTO 01 800 83 26 345 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ATENTAMENTE
VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
DIVISION DE CONTI... OS

SIN TEXTO

EXE
MEX
COM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0385

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GTR040-174-2015

ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PIE	548	H.G.R. 230 Camas, Bayamo, Matanzas	E40 2015 H.G.R. 15% Camas Villa de Alvarez, Guantánamo	E40 2015 H.G.7 de Alvarez, Cabaña	Equipamiento (40 2015)	Capacidad (Total)	Eléctrica	Hidro-sanitaria	Atornillado, Medios de transporte	Avaporificación, Aire acondicionado o equipo similar	Empaquetado, Embalaje, Protección a ruido o a vibración	De instalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
1	11652	531.107.01808.01	BANK CON RELINOLINGULO	1	2	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
2	11678	531.146.1638.02.01	VIDEORRADIOLOGICO PEDIATRICO	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	11676	531.146.1634.02.01	VIDEORRADIOLOGICO	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
4	11694	531.168.0039.03.01	CAMARA CUIDADOS INTENSIVOS	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	11769	531.211.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	10	9	9	9	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
6	11769	531.211.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
7	11776	531.324.0188.02.01	ECCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER-COLOR	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	11762	531.325.0089.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	11783	531.325.0194.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLOGICA	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
10	11781	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	3	4	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
11	11605	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	2	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
12	11810	531.341.0408.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO CON CR	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
14	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
15	11816	531.341.0584.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
16	11816	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
17	11823	531.341.2478.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
18	11828	531.341.2528.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
19	11838	531.350.0028.01.01	LASER QUIRURGICO NEEDLENUM-YAG	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
20	11851	531.361.0171.01.01	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
21	11871	531.385.1031.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
22	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
23	11828	531.407.0093.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	6	6	6	6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	11840	531.562.0707.03.01	LAMPARA OBSTETRICA	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
25	11843	531.562.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
26	11848	531.562.1465.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
27	11865	531.572.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	8	5	5	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
28	12024	531.616.0087.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	12028	531.616.0158.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019VRR040-124-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partido	PIE	5A1	DESCRIPCIÓN	H.C.R. 720 Camas, Requías, Temaligua	EAO 2015 S1 C1 R	155 Camas Villa de Alimera, Colima	EAO 2015, Unidad de	Cantidad (Unidad)	Estado	Instalación	Capacitación	Indicador de cumplimiento	Disposición	Nivel de capacitación	Tiempo de entrega (Días naturales)	
30	12490	531.822.054.03.01	MESA PARA AUTOPASAS CON PREPARACIÓN PARA TENDIDO, DE ALGODÓN INMOVILIZABLE					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
31	12491	531.822.054.03.01	MICROSCOPIO PARA					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
32	12492	531.822.054.03.01	MICROSCOPIO PARA NEURORRADIOLÓGIA					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
33	12493	531.822.054.03.01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
34	12494	531.822.054.03.01	REGISTRO (AUDIO) DE VOZ					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
35	12495	531.822.054.03.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTÁNDAR					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
36	12496	531.822.054.03.01	GAMPA PARA FILTRACIÓN VERTICAL					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
37	12497	531.822.054.03.01	LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
38	12498	531.822.054.03.01	MICROSCOPIO TRICULAR PARA MICROFOTOGRAFÍA					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
39	12499	531.822.054.03.01	LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
40	12500	531.822.054.03.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 80 X 90 CM) UNA PUERTA					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
41	12501	531.822.054.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
42	12502	531.822.054.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
43	12503	531.822.054.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS 4 PEDIÁTRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
44	12504	531.822.054.03.01	COLPOSCOPIO CON LASER					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
45	12505	531.822.054.03.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
46	12506	531.822.054.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
47	12507	531.822.054.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL, PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
48	12508	531.822.054.03.01	BAÑO DE CUERO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
49	12509	531.822.054.03.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
50	12510	531.822.054.03.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
51	12511	531.822.054.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS PARA 4 PACIENTES PEDIÁTRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días
52	12512	531.822.054.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIÁTRICOS					2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	60 días

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIÓN

Página 2



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PRE	SIU	DESCRIPCIÓN	H.G.R. ZED Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G.R. de Alvarez, Colima	EAO 2015 Camas Vill. de Alvarez, Colima	Capacidad Total	Eléctrica	Hidrocarburos	A toma de Gases	A vapor	Empotrado	Cableado, tuberías	Desmitigación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega	
53	11880	531.341.2852.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	308	212	308	680	212	308	680	212	308	680	212

REQUISITO	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados. Incluye la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

COPIA ORIGINAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.O.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toma de Gasas Médicas, malis y/o vacío	A vapor	Empotramiento a muro, piso o techo	Cableado, tubería, medición, etc.	Destinatario	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CÁMERA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR				2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEGADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) LINA PUERTEA		1	1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Ejecución Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR-TIEMPO PEDIÁTRICO ESTÁNDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO RESONANTE PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEJO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalpantla, Tlalpantla, Tlaxtepan de Baz, Est. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTIN YANEZ NO. 1388 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 72516, CANCÚN, BENTO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMEED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN BUENERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEED
35	UMAE HGO OBLIATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 721 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARRIMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EUSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EUSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ/S/N VAV. LAZARO CARDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ/S/N VAV. LAZARO CARDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TULAMANTES Y QUILAMANTES NO. 600 COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARRIMED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSKO C.P. 35270, SALTILLO, COAHUILA	ARRIMED
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	GENERAL NO. 301 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARRIMED
47	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GAO	QUINELA Y REFORMA NO. 1 COL. EL HUMAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARRIMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ FORTINES S/N, INTERVANT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLALBA C.P. 39000, ACAPULCO GUERRERO	ARRIMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 607 COL. CERRILLOS C.P. 42380, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARRIMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 607 COL. CERRILLOS C.P. 42380, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARRIMED
47	HGZ1 LA PAZ GUADALUPE, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO JILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 46000, GUADALUPE, JALISCO	ARRIMED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CENITRAL NO. 469 COL. BLD. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO GUZMÁN GUZMÁN, CO. GUZMÁN, JAL. C.P. 46000	ARRIMED
47	HGR45 LOS AYALA, GUAD. JAL.	SAN FELIPE NO. 1024 COL. SECTOR HIBALGO C.P. 42230, GUADALUPE AYALSO	IMSS
47	HGZ28 LAS MANGABRITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ANILAGAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MANGABRITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAHUAPANITLA, TLAHUAPANITLA DE BAZ. BGO. DE MÉXICO	ARRIMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO MALCAMPAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, TLAHUAPANITLA, TLAHUAPANITLA DE BAZ. BGO. DE MÉXICO	ARRIMED
47	HGZMF7 GUADALUPE, MGR	CALLE TULIAHUESOS COL. CENTRO C.P. 62700, GUADALUPE, GUADALUPE, MORELOS	PURITAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MGR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS, PURITAN, DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MGR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS, PURITAN, DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRERA TRANSISTRINCA S/N NICOLÁS BRAVO Y GUADALUPE COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70510, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA, AGA-ARRIMED
47	HGZMF4 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE SAN BAHÍAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARRIMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA RODRÍGUEZ COL. SAN JUAN DE LOS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARRIMED
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	FRACCIONAMIENTO DIAZ MARRÓN S/N ESQ. GERBO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TURPAN, VER NTE	CALLE # ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAQUACHO COL. FCG. CRUZ, C.P. 95773, TURPAN DE RODRIGUEZ CANO, TURPAN, VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	PLABRE, AGA-ARRIMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN COL. 1745 COL. GARCÍA GONZÁLES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 4237 34 EX TERMINOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE PORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARRIMED
47	HGZ1A VERMADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEL
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEL
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEL
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CLZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 029300, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEL
47	HGMFI TAPACHULÁ, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMEL
47	HGR1 CD OBRÉGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85320 CIUDAD OBRÉGON, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEL
47	HGR1 CD OBRÉGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85320 CIUDAD OBRÉGON, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEL

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 000000000011803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 000000000011803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO